**PROPUESTA QUE EMITE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ECOLUMBER, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. ALEJANDRO GORTAZAR FITA, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE.**

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*[…]*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[...]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ECOLUMBER, S.A. (la “**Sociedad**”) ha elaborado la presente propuesta que se eleva al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, acompañada del correspondiente informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

La presente propuesta contiene igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.e) LSC, información relativa a la identidad, currículo y la categoría a la que pertenece el consejero propuesto.

Expuesto lo anterior, en vista al trabajo desempeñado hasta la fecha como Consejero, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en vista de que, a fecha de hoy, D. Alejandro Gortazar Fita cumple con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital para ser reelegido como Consejero Independiente, lo cual ha sido verificado con los servicios jurídicos de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda, por unanimidad, someter a la aprobación del Consejo de Administración la reelección de D. Alejandro Gortazar Fita como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, a tenor de lo establecido en el artículo 529 duodecies LSC, en su apartado 4 y en atención a la experiencia y los méritos que se indican a continuación:

* D. Alejandro Gortazar Fita es licenciado en ingeniería mecánica por la Universidad Politecnica de Milan y Programa de Alta Dirección de Empresa por ESADE. Ha trabajado en The Mac Group y en SIAR (Instituto de Estudios Escandinavos).
* Durante su trayectoria profesional ha sido Director en Indra Sistemas, Consejero Delegado de Univer y Secretario General de la AESTOP (Patronal Europea de productores Oleo-neumáticos).
* Asimismo, acumula muchos años de experiencia en explotaciones agrarias familiares de vid, olivo, cereal y forraje; y actualmente está participando en el desarrollo de una compañía dedicada al cultivo de la trufa negra y participa en un Centro Especial de Empleo.

El currículum académico y la trayectoria profesional de D. Alejandro Gortazar Fita descritos en los apartados anteriores dan claras muestras de que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad.

Concluyendo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Alejandro Gortazar Fita cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para su reelección como vocal del Consejo, en su condición de consejero independiente de la Sociedad, y por ello, propone su reelección a la Junta General de Accionistas.

En Barcelona, a 29 de mayo de 2023.

\* \* \*